

# **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMPER, S.A., EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTACIONES NO DINERARIAS.**

## **1. Objeto del informe.**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Amper, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de la obligación establecida en los artículos 286, 296.1 y 300 de la Ley de Sociedades de Capital, para justificar el aumento de capital social por aportaciones no dinerarias que se detalla a continuación.

La propuesta de acuerdo se refiere al aumento de capital, por un importe nominal de 4.983.333,35 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 99.666.667 nuevas acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas (las "**Nuevas Acciones**"), de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, representadas por medio de anotaciones en cuenta (el "**Aumento de Capital**").

Las Nuevas Acciones se emitirían, en su caso, con una prima de emisión por un importe global de 9.966.666,70 euros, esto es de 0,10 euros por cada Nueva Acción, de tal modo que la suma del importe nominal de las Nuevas Acciones y del importe de la prima de emisión asciende a 14.950.000,05 euros.

El valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones será íntegramente desembolsado mediante las aportaciones no dinerarias que se indican más adelante en el apartado a) del epígrafe 3 de este informe.

En atención a las características del Aumento de Capital y a tenor de lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, en el Aumento de Capital no existirán derechos de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la Sociedad.

Para facilitar a los accionistas la comprensión de la propuesta, se ofrece, en primer lugar, una exposición de la justificación de dicha propuesta. A continuación, se incluye la identificación de las aportaciones no dinerarias con cargo a las que se propone realizar el Aumento de Capital, a los efectos del artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital. Finalmente, se transcribe el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General.

Este informe, junto con el informe emitido por el experto independiente a los efectos del artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas en el modo previsto en los artículos 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

## 2. Justificación de la propuesta.

La Sociedad, como adquirente, y D. José Luis Muñiz García, D. Javier Muñiz García, Dña. María Muñiz García, y Dña. María Victoria Muñiz García (los "**Hermanos Muñiz García**"), como transmitentes, han suscrito y elevado a público en fecha de hoy un contrato de compraventa y aportación de participaciones (el "**Contrato**"), en virtud del cual la Sociedad ha alcanzado un acuerdo para adquirir a los Hermanos Muñiz García participaciones que representan el 49% del capital social de ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, en la hoja 3.225, con domicilio en Polígono Industrial de la Grela – Bens, s/n, 15008, La Coruña (España), y con N.I.F. B-15.015.274 ("**Elinsa**").

En virtud de lo previsto en el Contrato y sujeto a los términos y condiciones detalladas en el mismo:

a) La Sociedad y los Hermanos Muñiz García han acordado:

(i) la adquisición por parte de la Sociedad a los Hermanos Muñiz García, mediante compraventa, de 18.165.146 participaciones de Elinsa, representativas del 24,50% del capital social Elinsa; y

(ii) la adquisición por parte de la Sociedad, mediante la aportación de 18.165.146 participaciones de Elinsa a la Sociedad por parte de los Hermanos Muñiz García, representativas del 24,50% del capital social de Elinsa (las "**Participaciones Objeto de Aportación**"), en el marco de un aumento de capital social no dinerario de la Sociedad, conforme al siguiente desglose:

1. 6.995.141 participaciones de Elinsa (representativas del 9,44% de su capital social) de las cuales es titular D. José Luis Muñiz García, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Rúa Ventoeira, número 10, Oleiros, La Coruña (España) y provisto de D.N.I. número 32.413.046-C,
2. 3.723.335 participaciones de Elinsa (representativas del 5,02% de su capital social) de las cuales es titular D. Javier Muñiz García, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en San Pedro de Nos, El Seijal, Urbanización O'Vieiro, número 17, Oleiros, La Coruña (España) y provisto de D.N.I. número 32.440.118-K,

3. 3.723.335 participaciones de Elinsa (representativas del 5,02% de su capital social) de las cuales es titular Dña. María Muñiz García, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio en calle Juan Flores, número 100, 3º derecha, La Coruña (España) y provista de D.N.I. número 32.753.859-L, y
  4. 3.723.335 participaciones de Elinsa (representativas del 5,02% de su capital social) de las cuales es titular Dña. María Victoria Muñiz García, mayor de edad, divorciada, de nacionalidad española, con domicilio en C/Bahía de Alicante 92 - 1D, Madrid (España) y provista de D.N.I. número 32.420.602-D, en vigor.
- b) La Sociedad se ha comprometido a proponer a la Junta General de la Sociedad la formalización de un aumento de capital por aportaciones no dinerarias, con el fin de que cada uno de los Hermanos Muñiz García, mediante la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación, suscriban nuevas acciones de la Sociedad por un precio de emisión de 0,15 euros por acción.
- c) La Sociedad se ha comprometido a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad el nombramiento de un consejero dominical (persona física) designado por los Hermanos Muñiz García; sujeto a que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe previamente el Aumento de Capital objeto de este informe.

Con base en lo anterior, el Consejo de Administración acuerda someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad el Aumento de Capital mediante la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación y consecuente entrega de las Nuevas Acciones a los Hermanos Muñiz García, todo ello conforme al desglose indicado en el epígrafe 3 de este informe.

A la fecha del presente informe, el capital social de la Sociedad asciende a 75.205.319,30 euros (tras la conversión de determinados warrants en acciones de la Sociedad en virtud de acuerdo del Consejo de fecha 29 de abril de 2025) y se encuentra representado por 1.504.106.386 acciones ordinarias todas ellas pertenecientes la misma clase y serie, de 0,05 euros de valor nominal cada una, íntegramente desembolsadas y con idénticos derechos.

A efectos de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, en caso de aprobarse: (i) el aumento de capital mediante aportación no dineraria de las acciones de Navacel Process Industries, S.A. al que se refiere el informe del Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2024 y que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para los días 13 y 14 de mayo de 2025 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, como Punto 1 del Orden del Día, y (ii) el Aumento de Capital en los términos propuestos en este informe, se modificará el artículo 6º de los Estatutos Sociales, con el redactado previsto en el epígrafe 4 de este informe, quedando el Consejo de Administración facultado para ajustar la redacción de dicho artículo en caso de que se produzcan otras modificaciones en la cifra del capital social entre la fecha de emisión de este informe y la fecha en que se celebre la Junta General de Accionistas que deba decidir sobre el Aumento de Capital.

El Consejo de Administración considera que la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación, en el mejor interes social de la compañía, permitirá a la Sociedad:

- (i) consolidar el control de un activo estratégico para el Grupo, optimizando los costes de financiación de las oportunidades de inversión y de las necesidades corporativas, de acuerdo con lo previsto en el Plan Estratégico y de Transformación 2023 – 2026, y
- (ii) dar entrada a nuevos accionistas, de perfil industrial, que permitan hacer crecer el proyecto de la Sociedad a través del desarrollo de su actividad empresarial en un sector estratégico, como el del control eléctrico inteligente.

A estos efectos, se hace constar que, con anterioridad al Aumento de Capital mediante la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación, la Sociedad era titular de las restantes participaciones representativas del 75,50% del capital social de Elinsa, con lo que, una vez aprobado el Aumento de Capital que se propone, pasaría a ser su socio único y a controlar el 100% de Elinsa.

### **3. Descripción de las aportaciones proyectadas.**

#### **a) Naturaleza y características de las aportaciones**

Las aportaciones no dinerarias proyectadas consisten en la aportación por parte de los aportantes que se identifican apartado b) siguiente de las Participaciones

Objeto de Aportación, esto es, en 18.165.146 participaciones de Elinsa representativas de un total del 24,50% de su capital social.

Las Participaciones Objeto de Aportación se transmitirán en plena propiedad, libres de cargas y gravámenes o derechos de terceros, y con todos los derechos políticos y económicos inherentes a ellas. Asimismo, se hace constar que se han cumplido todos los requisitos legales y estatutarios para la transmisión de las Participaciones Objeto de Aportación, sin que exista ningún impedimento para proceder a dicha transmisión, lo cual se acreditará donde sea menester.

Teniendo en cuenta la ausencia de cargas y gravámenes de las Participaciones Objeto de Aportación, el Consejo de Administración considera que no es necesario adoptar ninguna garantía adicional para la efectividad del Aumento de Capital, aparte de las que legalmente correspondan.

b) Identidad de los suscriptores

Las nuevas acciones emitidas serán suscritas exclusivamente por los Hermanos Muñiz García y serán desembolsadas íntegramente mediante la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación, en los términos previstos en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital y 168.2 del Reglamento del Registro Mercantil, conforme al siguiente desglose:

| <b>Aportante</b>                 | <b>Porcentaje del capital social de Elinsa objeto de aportación</b> | <b>Número de Participaciones Objeto de Aportación</b> | <b>Número de Nuevas Acciones a suscribir</b> | <b>Valor nominal de las Nuevas Acciones (€)</b> | <b>Prima de las Nuevas Acciones (€)</b> | <b>Valor total atribuido a las Participaciones Objeto de Aportación (€)</b> |
|----------------------------------|---|---|--|---|---|---|
| D. José Luis Muñiz García        | 9,44%   | 6.995.141   | 38.380.225                                   | 1.919.011,25                                    | 3.838.022,50                            | 5.757.033,75  |
| D. Javier Muñiz García           | 5,02%   | 3.723.335   | 20.428.814                                   | 1.021.440,70                                    | 2.042.881,40                            | 3.064.322,10  |
| Dña. María Muñiz García          | 5,02%   | 3.723.335   | 20.428.814                                   | 1.021.440,70                                    | 2.042.881,40                            | 3.064.322,10  |
| Dña. María Victoria Muñiz García | 5,02%   | 3.723.335   | 20.428.814                                   | 1.021.440,70                                    | 2.042.881,40                            | 3.064.322,10  |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>24,50%</b>   | <b>18.165.146</b>                                     | <b>99.666.667</b>                            | <b>4.983.333,35</b>                             | <b>9.966.666,70</b>                     | <b>14.950.000,05</b>  |

c) Número de Nuevas Acciones a emitir

Se emitirán y pondrán en circulación 99.666.667 Nuevas Acciones de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, y con una prima de

emisión de 0,10 euros por Nueva Acción, asignando a cada Nueva Acción un desembolso conjunto de 0,15 euros.

d) Importe del Aumento de Capital

El Aumento de Capital tendrá un importe efectivo (nominal más prima de emisión) de 14.950.000,05 euros, de los que 4.983.333,35 euros corresponden al valor nominal de las Nuevas Acciones y 9.966.666,70 euros corresponden a la prima de emisión de las Nuevas Acciones.

e) Valoración de las aportaciones e informe de experto independiente

El valor de las aportaciones acordado entre la Sociedad y los aportantes asciende a la cantidad de 14.950.000,05 euros.

La Sociedad solicitó al Registro Mercantil de Madrid en fecha 10 de febrero de 2025 la designación de un experto independiente para que emita el correspondiente informe conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 338 del Reglamento del Registro Mercantil.

El Registro Mercantil de Madrid nombró a la firma auditora BDO AUDITORES S.L.P., que emitirá su correspondiente informe, que se pondrá a disposición de los accionistas en el modo previsto en los artículos 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho informe deberá confirmar que el valor razonable de las aportaciones se corresponde, al menos, con el valor nominal y la prima de emisión de las nuevas acciones que se emitirían como contrapartida del Aumento de Capital, en caso de ser aprobado por la Junta General.

#### **4. Propuesta de acuerdo.**

En concreto, el texto íntegro de la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General es el siguiente:

***"1. Aprobación del aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias en un importe nominal de 4.983.333,35 euros***

*A la vista del informe justificativo del Consejo de Administración emitido el 29 de abril de 2025 al efecto y puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas (el "Informe"), se acuerda aprobar un aumento de capital social con cargo a aportaciones no dinerarias en los términos previstos en el Informe (el "Aumento de Capital").*

## **1. Cuantía del Aumento de Capital, número y valor de las acciones a emitir**

Se acuerda aumentar el capital de la Sociedad en un importe de 4.983.333,35 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 99.666.667 nuevas acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas (las "**Nuevas Acciones**"), de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo el contravalor de las Nuevas Acciones las aportaciones no dinerarias que se detallan en el apartado 2 del presente acuerdo.

Las Nuevas Acciones se emiten con una prima de emisión por un importe global de 9.966.666,70 euros, esto es de 0,10 euros por acción, de tal modo que la suma del valor nominal de las Nuevas Acciones y del importe de la prima de emisión asciende a 14.950.000,05 euros.

El valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones es íntegramente desembolsado mediante las aportaciones no dinerarias que se indican más adelante.

## **2. Contravalor del Aumento de Capital. Descripción de las aportaciones**

Las Nuevas Acciones son suscritas íntegramente por las personas que se relacionan en el Informe y son desembolsadas íntegramente mediante la aportación de participaciones representativas en su conjunto de un 24,50% del capital social de la sociedad ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L. ("**Elinsa**" y las "**Participaciones Objeto de Aportación**", respectivamente), en los términos previstos en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital y 168.2 del Reglamento del Registro Mercantil, conforme al siguiente desglose:

| <b>Aportante</b>          | <b>Porcentaje del capital social de Elinsa objeto de aportación</b> | <b>Número de Participaciones Objeto de Aportación</b> | <b>Número de Nuevas Acciones a suscribir</b> | <b>Valor nominal de las Nuevas Acciones (€)</b> | <b>Prima de las Nuevas Acciones (€)</b> | <b>Valor total atribuido a las Participaciones Objeto de Aportación (€)</b> |
|---------------------------|---|---|--|---|---|---|
| D. José Luis Muñiz García | 9,44%   | 6.995.141   | 38.380.225                                   | 1.919.011,25                                    | 3.838.022,50                            | 5.757.033,75  |
| D. Javier Muñiz García    | 5,02%   | 3.723.335   | 20.428.814                                   | 1.021.440,70                                    | 2.042.881,40                            | 3.064.322,10  |

| <b>Aportante</b>                        | <b>Porcentaje del capital social de Elinsa objeto de aportación</b> | <b>Número de Participaciones Objeto de Aportación</b> | <b>Número de Nuevas Acciones a suscribir</b> | <b>Valor nominal de las Nuevas Acciones (€)</b> | <b>Prima de las Nuevas Acciones (€)</b> | <b>Valor total atribuido a las Participaciones Objeto de Aportación (€)</b> |
|---|---|---|--|---|---|---|
| <i>Dña. María Muñiz García</i>          | 5,02%   | 3.723.335   | 20.428.814                                   | 1.021.440,70                                    | 2.042.881,40                            | 3.064.322,10  |
| <i>Dña. María Victoria Muñiz García</i> | 5,02%   | 3.723.335   | 20.428.814                                   | 1.021.440,70                                    | 2.042.881,40                            | 3.064.322,10  |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>24,50%</b>   | <b>18.165.146</b>                                     | <b>99.666.667</b>                            | <b>4.983.333,35</b>                             | <b>9.966.666,70</b>                     | <b>14.950.000,05</b>  |

### **3. Valoración de las aportaciones e informe de experto independiente**

*El valor de las aportaciones acordado entre la Sociedad y los aportantes asciende a la cantidad de 14.950.000,05 euros.*

*Junto con la convocatoria de la Junta General de accionistas se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, además del informe de administradores, el informe emitido por el experto independiente designado al efecto por el Registro Mercantil de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 338 del Reglamento del Registro Mercantil, que confirma que el valor razonable de las aportaciones se corresponde, al menos, con el valor nominal y la prima de emisión de las Nuevas Acciones que se emitirán como contrapartida del Aumento de Capital.*

### **4. Representación de las Nuevas Acciones**

*Las Nuevas Acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.*

*Se acuerda solicitar la inclusión de las Nuevas Acciones en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes.*

### **5. Inexistencia de derecho de suscripción preferente**

*No existe derecho de suscripción preferente sobre las Nuevas Acciones que se emiten en virtud del presente el Aumento de Capital, por no ser este con cargo a aportaciones dinerarias, de conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.*

## **6. Admisión a negociación**

*Se acuerda solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las Nuevas Acciones emitidas en virtud del presente Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar cualesquiera trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes.*

*Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las formalidades y cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente.*

## **7. Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales**

*Como consecuencia del Aumento de Capital, se acuerda modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.*

*El artículo modificado, en adelante y con derogación expresa de su actual redacción, será del tenor literal siguiente:*

**"Artículo 6º)** *El capital social asciende a la cifra de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (84.127.239,60.-€), y está representado por 1.682.544.792 acciones de serie única de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas."*

*El Consejo de Administración queda facultado para ajustar la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales en caso de que se hayan producido otras modificaciones en la cifra del capital social entre la emisión del informe del Consejo de Administración de fecha 29 de abril de 2025 y la fecha de adopción de este acuerdo.*

## **8. Folleto informativo sobre el Aumento de Capital**

*Se deja constancia de que ni la emisión de las Nuevas Acciones ni su admisión a negociación bursátil requerirá de publicación y registro de un folleto informativo ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1.4 (apartados b y f) y 1.5 (apartado e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017.*

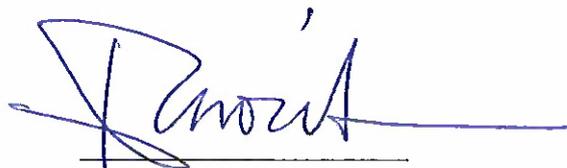
## **9. Delegación de Facultades**

*Sin perjuicio de cualesquiera otras facultades que puedan corresponderles, se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y de subdelegación en cualquiera de sus miembros y en el Secretario no consejero y en el Vicesecretario no consejero, solidariamente, para que cualquiera de ellos individualmente pueda realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean procedentes en relación con el Aumento de Capital, con facultades expresas de aclaración, interpretación, subsanación y sustitución. En particular, y a título meramente ilustrativo, cualquiera de las personas mencionadas podrá realizar las siguientes actuaciones:*

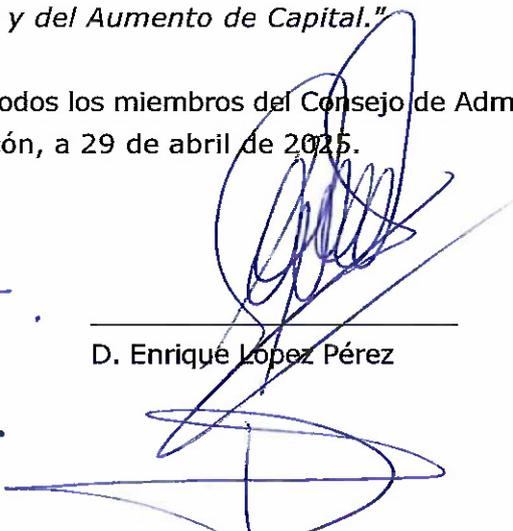
- a) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión, así como redactar, suscribir y presentar cualquier documentación, anuncio o información adicional o complementaria que fuera necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la admisión a cotización de las Nuevas Acciones y el buen fin del Aumento de Capital.*
- b) Solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las Nuevas Acciones emitidas en virtud del presente acuerdo de Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).*
- c) Negociar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación con el Aumento de Capital o con la emisión de las Nuevas Acciones.*
- d) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
- e) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Aumento de Capital o a la emisión de las Nuevas Acciones.*
- f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad y cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado, español o extranjero.*

- g) *Declarar suscritas y desembolsadas las Nuevas Acciones y modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante y al número total de acciones de la Sociedad en circulación.*
- h) *Comparecer ante el Notario de su elección y elevar el presente acuerdo de Aumento de Capital a escritura pública, realizar cualquier actuación ante el Registro Mercantil que proceda, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del presente acuerdo de Aumento de Capital en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que en su caso fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.*
- i) *Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la emisión de las Nuevas Acciones de la Sociedad y del Aumento de Capital."*

El presente informe se suscribe por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en Pozuelo de Alarcón, a 29 de abril de 2025.



D. Pedro Morenés Eulate



D. Enrique López Pérez



D. Fernando Castresana Moreno



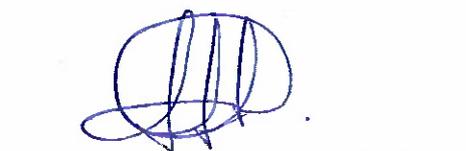
D. Iñigo Resusta Covarrubias



Dña. María Luisa Poncela



D. José Fernández González



Dña. Ana López de Mendoza Laburu



Dña. María del Rosario Casero Echeverri